



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 10 DIC 2021

VISTO:

Informe Técnico N.º 1311-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°689-2021/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N°1305-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Expediente N° 11730-2021; Dictamen Legal N°054-2021-AGM-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2020-MDMM de fecha 19 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40076 MARIANO BUSTAMANTE, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2450476, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'475,055.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES) siendo el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, cuya modalidad de ejecución será POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma Alzada; según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	1'366,442.73
02	Supervisión	89,445.97
03	Liquidación	19,166.99
	PRESUPUESTO TOTAL	1'475,055.69

Que, mediante Carta N° 001-2021-EXP-MARIANO BUSTAMANTE (registrado con Expediente N° 11730) de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrita por la Arq. Ada Luz Neira Molina presenta el Informe Técnico N° 001-2021-ADALUZ, que contiene la actualización del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40076 MARIANO BUSTAMANTE DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que se sustenta en que se ha procedido a la actualización de costos del expediente técnico, además se ha modificado las especificaciones técnicas de la PIZARRA INTERCATIVA DE 60" POR PIZARRA INTERCATIVA DE 65" debido al desabastecimiento de este tipo de tecnología producto de la innovación tecnológica, por lo que se adjunta al mismo la especificaciones





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 -2021- MDMM

técnicas de la partida 06.01.01 PIZARRA INTERACTIVA DE 65"; asimismo se actualizo también los costos de desagregados según los porcentajes del expediente técnico original.

Que, mediante Informe Técnico N° 1305-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 09.12.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1'761,444.17 soles.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 689-2021/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 11, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/. 1'761,444.17 (Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 17/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 1311-2021-MDMM-GDU-GHR de fecha 10.12.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que el proyecto de inversión se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, por lo que se procedió a elaborar el perfil que cuenta con código Único de Inversión N° 2243789 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 1'095,686.00 soles, el cual se encuentra viable. El expediente técnico fue elaborado por el Arq. Juan Víctor Merma Ramos y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2020-MDMM; y posteriormente se realizó la actualización del expediente técnico que estuvo a cargo de la Arq. Ada Luz Neira Molina, y se otorgo la conformidad de la actualización del expediente técnico a través del Informe Técnico N° 1292-2021-MDMM-GDU-GHR de la División de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano. Siendo la actualización a los montos del Expediente Técnico, el mismo que ha generado un incremento presupuestal del expediente primigenio conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo		1'101,603.01
Gastos Generales	8.00%	88,128.24
Gastos emergencia sanitaria	6.00%	66,096.18
Utilidades	8.00%	88,128.24
SUB TOTAL		1,343,955.67
IGV	18%	241,912.02
PRESUPUESTO		1'585,867.69
Supervisión de obra	6.55%	103,874.33
Expediente Técnico		49,500.00
Liquidación de Obra		22,202.15
PRESUPUESTO TOTAL		1'761,444.17

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que aprueba el expediente técnico en todos sus componentes, asimismo se ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE el cual ha sido elaborado por la gerencia, de igual forma cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita su aprobación para su ejecución.

Que, mediante Dictamen Legal N°054-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión de aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40076 MARIANO BUSTAMANTE, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2450476"; por el monto de S/. 1'761,444.17 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES).

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 -2021- MDMM

Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°054-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40076 MARIANO BUSTAMANTE, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2450476, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'761,444.17 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**, sistema de contratación a Suma Alzada; conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo		1'101,603.01
Gastos Generales	8.00%	88,128.24
Gastos emergencia sanitaria	6.00%	66,096.18
Utilidades	8.00%	88,128.24
SUB TOTAL		1,343,955.67
IGV	18%	241,912.02
PRESUPUESTO		1'585,867.69
Supervisión de obra	6.55%	103,874.33
Expediente Técnico		49,500.00
Liquidación de Obra		22,202.15
PRESUPUESTO TOTAL		1'761,444.17



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40076 MARIANO BUSTAMANTE, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2450476, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 689-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 1311-2021-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto



ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo